## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Agosto de 2015.-DECRETO ALC. Nº 1886/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley № 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Modificación, Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Programa "Mujer, Ciudadanía y Participación", celebrado el 08 de Julio de 2015, entre el Servicio Nacional de La Mujer, Dirección Regional de Tarapacá y Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta № 403/15 de fecha 12 de Agosto de 2015, mediante el cual Aprueba Modificación Convenio Nacional y Ejecución del programa "Mujer, Ciudadanía y Participación"; Ordinario № 26, de fecha 13 de Agosto de 2015 de la Directora Regional Subrogante de SERNAM Tarapaca, Memorandum № 1614/2015 de 19 de Agosto de 2015 de la Directora Dirección Desarrollo Comunitario, que adjunta Aprobación según Resolución Exenta № 403, de la Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa Mujer Ciudadanía y Participación.

## **DECRETO:**

1.- Apruébese y ratifiquese en todas sus partes Modificación de Convenio "Transferencia y Ejecución del programa "Mujer, Ciudadanía y Participación, celebrado el 08 de Julio de 2015, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, y el Servicio Nacional de la Mujer, Región de Tarapacá", y Aprobado por Resolución Exenta Nº 403/15 de fecha 12 de Agosto de 2015,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza José Jesús Valenzuela Díaz,

Secretario Municipal.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO

GVS/ics

<u>Distributión:</u>

Adm. y Finanzas

Secoplac

Dir. Control

Dideco